



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 18 de Agosto de 2020

Año CI

Edición No. 64 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS HORARIOS Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PREVIA CITA TELEFONICA CON UNA OPERACIÓN REDUCIDA; ASI COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DEL PERSONAL QUE LABORA AL INTERIOR EN LAS MISMAS, ASI COMO DE LOS ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL QUE CONCURRE A SU INTERIOR. EN VIRTUD QUE EL SEMAFORO EPIDEMOLÓGICO CONTINUA EN COLOR NARANJA.....

2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS HORARIOS Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PREVIA CITA TELEFONICA CON UNA OPERACIÓN REDUCIDA; ASI COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DEL PERSONAL QUE LABORA AL INTERIOR EN LAS MISMAS, ASI COMO DE LOS ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL QUE CONCURRE A SU INTERIOR. EN VIRTUD QUE EL SEMAFORO EPIDEMOLÓGICO CONTINÚA EN COLOR NARANJA.

A tres de agosto del año dos mil veinte. - - - - -
- - V I S T O el acuerdo de acciones del Gobierno del Estado, para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo de covid-19, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fechas tres de abril, y dos de julio del año en curso, en la parte conducente a esta Junta, así como el oficio número SFA/SA/DGA/4392/2020, de fecha veintinueve de julio del mismo año, suscrito por el LIC. DÓNOVAN LEYVA CASTAÑÓN, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE REZA:

“Con la finalidad de continuar con las medidas preventivas de distanciamiento social por la propagación del virus covid-19, por instrucciones del Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador del Estado de Guerrero, me permito informarles QUE NO SE REANUDARAN LABORES EL DIA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HASTA NUEVO AVISO, EN VIRTUD DE QUE EL SEMAFORO CONTINUA EN COLOR NARANJA, asimismo no omito mencionar que cualquier instrucción diferente se les hará saber a su debido tiempo.

En aquellas dependencias operativas y en las que por la naturaleza de sus actividades necesiten laborar, deben de dejar las guardias que consideren necesarias.”

Por lo anterior, SE ACUERDA: Que, también atendiendo las recomendaciones emitidas por las Autoridades Federales y Estatales, así como las indicaciones decretadas por las Instituciones de Salud Federal y Estatal, derivadas de la emergencia sanitaria por la cual se cursa. Siendo necesario precisar además que LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACION Y

ARBITRAJE, EN EL ESTADO DE GUERRERO, NO SON AUTORIDADES SANITARIAS, PARA QUE POR PROPIA DETERMINACION ORDENEN SU PROPIA REAPERTURA DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, para mayor ilustración, debemos recordar que, es un hecho público y notorio, que nuestro país se encuentra en estado de emergencia sanitaria por la pandemia mundial conocida como CORONAVIRUS SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID 19, y como consecuencia de ello también nuestro Estado de Guerrero se encuentra inmerso en tal emergencia. La máxima autoridad sanitaria en México, lo es el CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, cuyo marco normativo de actuación se encuentra en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se consagra el derecho a la protección a la salud y por ende la vida, este Órgano es presidido y depende directamente del Presidente de la Republica, sus determinaciones son de observancia general y obligatoria, en términos de los artículos 73, fracción XVI Base primera de la Constitución Política de nuestro País; artículo 4º, fracción II y artículo 15 de la Ley General de Salud y Primero del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General. Dicho CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de marzo del año en curso decretó estado de emergencia sanitaria EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS por la pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID 19, en razón de su alta capacidad de contagio a la población en general, este es también un hecho público y notorio, tal como consta en las publicaciones del Diario Oficial de la Federación fechadas el veintitrés y veintisiete de marzo ambas del presente año. Es de suma importancia precisar que, en el ESTADO DE GUERRERO, se alinearon las actividades públicas y privadas de acuerdo a las determinaciones adoptadas por el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, así como también se dio la instrucción de acatar tales determinaciones, tal como consta en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero de fecha tres de abril del año que cursa, edición número 27, alcance III. También es un hecho público y notorio que el color de semáforo epidemiológico se encuentra en color naranja, lo que significa alto riesgo de contagio, con actividades laborales esenciales y no esenciales con una operación reducida, tal como se desprende del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de mayo de este mismo año. Por lo tanto, al encontrarse decretada por

disposición oficial que las actividades deberán realizarse con una operación reducida, ello para conservar la salud y la vida del personal que labora al interior de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guerrero, así como de los abogados y público en general que concurre a su interior, las actividades a realizar previa cita telefónica son las siguientes:

* CELEBRACION DE CONVENIOS O RATIFICACION DE LOS MISMOS EN JUICIOS EN TRAMITE.

*ARCHIVOS DE JUICIOS EN TRAMITE POR DESISTIMIENTO.

*RECEPCION DE PAGOS EN CONVENIOS EN JUICIOS EN TRAMITE.

*RECEPCION DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

* ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS.

* RECEPCION DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.

*EMISION DEL ACUERDO RESPECTIVO AL CONTRATO INDIVIDUAL.

*RECEPCION DE ADECUACIONES DE ESTATUTOS SINDICALES.

*EMISION DE LA TOMA DE NOTA RESPECTIVA A LA ADECUACION SINDICAL.

*RECEPCION DE REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO.

*EMISION DEL ACUERDO RESPECTIVO AL REGLAMENTO INTERIOR.

*COMPARECENCIAS FUERA DE JUICIO PARA CELEBRACION DE CONVENIOS LABORALES CON UN MAXIMO DE CINCO TRABAJADORES.

*EN TERMINOS DEL ARTICULO 717 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE HABILITAN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE ANTECEDEN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

QUEDANDO ESTABLECIDO ASI UN ESQUEMA DE TRABAJO ACORDE A LAS CONDICIONES SANITARIAS EXISTENTES, MISMAS QUE DEBERAN DESARROLLARSE SIGUIENDO LOS ORDENAMIENTOS SANITARIOS DE SANA DISTANCIA, USO DE CUBREBOCAS, LENTES O CARETA, USO DE GEL ANTIBACTERIAL, Y NO PRESENTAR SINTOMAS DE GRIPE O TOS, NI TEMPERATURA SUPERIOR A 37 GRADOS, Y LOS DEMAS QUE INDIQUE EL

PERSONAL DE LA JUNTA, SIENDO MUY IMPORTANTE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBILE EL DICTADO VERBAL DE LAS PARTES, PARA EVITAR EL ALTO RIESGO DE CONTAGIO QUE ELLO IMPLICA, SIN LUGAR A DUDAS.-

- - Por otra parte y para garantizar los derechos de los justiciables, se determina que, no corren plazos ni términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y que los días que transcurran en este periodo serán considerados también días inhábiles, quedando únicamente autorizadas las actividades que se citan en el párrafo que precede, actividades que se desarrollaran hasta nuevo aviso, de acuerdo a lo dispuesto por el Ejecutivo del Estado, por lo que no es posible jurídica, material y humanamente desempeñar las labores en estos tribunales laborales en el cien por ciento de sus actividades, por disposición sanitaria natural, legal, y humana, ya que de lo contrario se pone en riesgo inminente la SALUD Y POR ENDE LA VIDA de todas y cada una de las personas que puedan concurrir a esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, cuyas instalaciones no cuentan con el tamaño y ventilación apropiada. POR TANTO, SE MAXIMIZA EL DERECHO A LA SALUD PUBLICA O SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA JUNTA Y DE LOS JUSTICIALES EN TODO MOMENTO. El presente acuerdo, tiene también como fundamento la tesis de jurisprudencia con registro 2019358, de la décima época, que al rubro dice: "DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD, DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL."- CÚMPLASE Y PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

- - -ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON EN SU RESPECTIVA JUNTA Y POR SEPARADO, LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN ACAPULCO UNO Y DOS, CHILPANCINGO, IGUALA, ZIHUATANEJO, Y COYUCA DE CATALAN Y LA JUNTA ESPECIAL EN LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN CHILPANCINGO GUERRERO, ANTE SU RESPECTIVO SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL QUE AUTORIZO Y DIO FE.- - - -

NOTA: LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE HABILITADOS EN LOS DOMICILIOS RESPECTIVOS DE LA JUNTAS LOCALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, A PROCURADORES AUXILIARES DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, PARA ATENDER CONCILIACIONES LABORALES, ASI COMO PARA ELABORAR LOS CONVENIOS RELATIVOS A LAS MISMAS Y SU RATIFICACION Y PAGO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE QUE CORRESPONDA.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311